

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN FORO ADR – AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL ESPAÑOLAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALÈNCIA, (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA), DE LA COMUNITAT VALENCIANA, MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

De una parte,

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA DELGADO, en su condición de **Presidente** de la **Asociación Española de Agencias de Desarrollo Regional Españolas**, (en adelante "FORO ADR"), con domicilio social en Calle de la Democracia 77 – Ciudad Administrativa 9 de octubre, Torre 2, 46018 Valencia y CIF G 91700690, en virtud de sus facultades expresadas en el Acta de la Asamblea General celebrada en Pamplona el 27 de marzo de 2019.

Y de otra,

D^a MARÍA EMILIA ADÁN GARCÍA, en su condición de **Presidenta** de la **Fundació Universitat Empresa de València** (Consell Social de la Universitat de València. Estudi General de València) de la Comunitat Valenciana, medio propio de la Universitat de València (en adelante **Fundación ADEIT**), con domicilio social en Plaza Virgen de la Paz número 3, Valencia y CIF nº G46470738, facultada para este acto en virtud del artículo 12 de los Estatutos de la Fundación, elevados a público por escritura con número de protocolo 1719, ante el notario de Valencia D. Fernando Corbí Coloma en fecha 4 de septiembre de 2019.

EXPONEN

- I. Que el FORO ADR es una organización asociativa y sin ánimo de lucro que tiene como objetivo principal contribuir a que las Agencias de Desarrollo Regional presten un servicio público de calidad a empresas y emprendedores.
- II. Que entre los fines de FORO ADR se encuentra promover actividades de formación.
- III. Que ADEIT es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 82-p/f-(V), que lleva a cabo actividades de interés general en los ámbitos de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, las prácticas de estudiantes en empresas y el empleo y el autoempleo universitarios, teniendo la condición de medio propio y servicio técnico de la Universitat de València.
- IV. Que es voluntad de las partes suscribir un Convenio de Colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de acciones de formación online, así como cualquier otra

actuación concurrente en los objetos sociales de sendas entidades, y que sea de mutuo interés, lo cual resulta de interés para las instituciones en el marco de las competencias que les son propias.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y régimen jurídico

1- El objeto del presente Convenio es articular la colaboración y acuerdos entre los firmantes con el fin de promover y realizar acciones formativas en línea dirigidas a agentes de desarrollo regional, así como cualquier otra actuación concurrente en los objetos sociales de sendas entidades, y que sea de mutuo interés.

2- Con carácter previo a la suscripción del presente Convenio se ha elaborado la oportuna memoria justificativa, en la que se analiza la necesidad y oportunidad del Convenio y el carácter no contractual de la actividad que constituye el objeto, así como el cumplimiento del resto de requisitos determinados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante, Ley 40/2015).

Segunda.- Obligaciones y compromisos de las partes

El Foro ADR y ADEIT prestarán todo el apoyo material y humano necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y el desarrollo de las líneas de acción establecidas en el mismo.

Tercera.- Seguimiento, vigilancia y control del Convenio. La Comisión de Seguimiento y funcionamiento

1- Se constituirá una Comisión de Seguimiento y funcionamiento, compuesta por un total de 2 miembros designados por ambas partes en representación de las mismas en régimen de paridad. En concreto se designa, por parte de ADEIT, a D. Juan Manuel Penín López-Terradas, y a D. Vicente L. Francés Francés, y por parte de FORO ADR, a D^a Conchi Hortelano y a D^a Maite Quilis Uso

2- Dicha Comisión deberá reunirse al menos una vez al año, resolviendo problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio.



**FORO
ADR**

Agencias de Desarrollo
Regional Españolas



**FUNDACIÓ
UNIVERSITAT EMPRESA**
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

3- El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo, recogida fundamentalmente en los artículos 15 a 24 de la Ley 40/2015. En las reuniones de la Comisión se avanzará en el desarrollo de las líneas de acción recogidas en el presente Convenio, acordando las actividades a emprender o definiendo las que en su caso deban ser propuestas para su autorización a los responsables de las entidades firmantes.

Cuarta.- Líneas de acción

1- Para la realización del objeto del presente Convenio, las partes actuarán de forma conjunta en la promoción y realización de acciones de formación dedicadas a las entidades que componen el FORO ADR y de sus técnicos mediante el empleo de recursos en internet para la integración tanto de contenidos, en los diferentes formatos necesarios, como de medios de seguimiento y comunicación.

2- Los gastos ocasionados de los participantes inscritos en los cursos se sufragarán con la matrícula individual de cada uno de ellos.

3- De esta forma cada parte realizará las actuaciones previstas en el presente Convenio con sus propios medios sin que del convenio se deriven gastos adicionales ni contraprestación financiera entre las partes firmantes.

Quinta.- Calendario de actuaciones

En el Anexo I y sucesivos a este Convenio se irá añadiendo aquellas actuaciones que se planteen, junto con el presupuesto estimado para cada una de ellas.

Sexta. - Modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio requerirá al acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como Anexo al presente Convenio.

Séptima.- Vigencia del Convenio

1- El presente convenio entrará en vigor una vez se formalice a través de la firma de las partes.

2- Tendrá una duración de cuatro años a contar desde su formalización, pudiendo prorrogarse por cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes. Dicho acuerdo



**FORO
ADR**

Agencias de Desarrollo
Regional Españolas



**FUNDACIÓ
UNIVERSITAT EMPRESA**
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

se materializará mediante documento conjunto suscrito por ambas partes con anterioridad al vencimiento de su vigencia inicial.

Octava.- Extinción del Convenio

El Convenio podrá resolverse por una o varias de las siguientes causas:

- 1) Por acuerdo de las partes, si bien cualquiera de ellas podrá dar por extinguido anticipadamente el presente Convenio mediante el oportuno preaviso con un plazo mínimo de tres meses.
- 2) Por caso fortuito o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este Convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a las otras partes.
- 3) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio. Cuando una de las partes considere que cualquiera de las otras está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se lo notificará mediante comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. Este requerimiento será comunicado igualmente a los representantes de la Comisión de Seguimiento. La parte notificada podrá subsanar dicha situación en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de envío de la notificación. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá decidir sobre la adopción inmediata de las medidas correctoras oportunas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento y pese a la actuación de la Comisión de seguimiento, persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.
- 4) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- 5) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- 6) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras normas.

Novena.- Confidencialidad

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la



**FORO
ADR**

Agencias de Desarrollo
Regional Españolas



ADEIT | FUNDACIÓ
UNIVERSITAT EMPRESA
UNIVERSITAT ID VALÈNCIA

parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la misma proceda de un tercero que no exige secreto.

Décima. - Protección de datos de carácter personal

1- En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), todas las partes, corresponsables en el tratamiento de datos, autorizan la incorporación a los ficheros de las entidades firmantes del presente documento de todos los datos personales contenidos en el mismo para el ejercicio de las funciones propias de cada entidad relacionadas con el objeto del presente Convenio.

2- En todo caso, las partes se obligan a que los titulares de los datos puedan ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión o "derecho al olvido", limitación del tratamiento, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas y de información, así como plantear cualquier consulta respecto del tratamiento de sus datos personales en los domicilios citados en el encabezamiento, mediante el envío de una carta incluyendo nombre y apellidos, petición en que se concreta su solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI u otro documento válido que los identifique.

Undécima. – Propiedad intelectual

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en este Convenio supone cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, titularidad de cada parte. De esta forma, el logotipo y/o marca de cada una de las partes es propiedad exclusiva de las mismas y cualquier utilización en el marco del presente Convenio requerirá la autorización expresa de las mismas.

Décima segunda. - Transparencia

El presente Convenio se sujeta a lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Décima tercera. – Contra la corrupción



**FORO
ADR**

Agencias de Desarrollo
Regional Españolas



**FUNDACIÓ
UNIVERSITAT EMPRESA**
UNIVERSITAT ID VALÈNCIA

1- La Fundación ADEIT aplica un modelo organizativo y de gestión que incluye medidas de control y vigilancia para la prevención de la comisión de delitos y de prácticas contrarias a su Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión publicado en el siguiente enlace <http://portaldetransparencia.adeituv.es/portada/informacion-institucional/codigo-etico-y-de-buen-gobierno/>.

2- En cumplimiento de dichas medidas de control y vigilancia, el FORO ADR queda informado de la necesidad de comunicar a ADEIT con carácter inmediato a través de:

-canaldenuncias@adeituv.es: cualquier conocimiento, duda o sospecha de comportamiento contrario a la legalidad y/o pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal, cuyo procedimiento se encuentra publicado en <http://portaldetransparencia.adeituv.es/portada/informacion-institucional/buzon-de-denuncias/>

-buzonetico@adeituv.es : dudas, cuestiones o quejas relativas al cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión, cuyo procedimiento se encuentra publicado en <http://portaldetransparencia.adeituv.es/portada/informacion-institucional/buzon-etico/>

Décima cuarta. – Resolución de controversias y Jurisdicción

Las controversias y conflictos que surjan como consecuencia del desarrollo y ejecución del presente Convenio que no pueda solucionarse a través de la Comisión de Seguimiento, se resolverán ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia, renunciando las partes al fuero que les pudiera corresponder.

Décima quinta. – Notificaciones

Las partes acuerdan que las notificaciones derivadas del presente Convenio se realizarán, preferentemente por correo electrónico, o por contacto en los datos que se proporcionan a continuación:

Por FORO ADR: servicios@foroadr.es
Dirección: Calle de la Democracia 77 – Ciudad Administrativa 9 de octubre,
Torre 2, 46018 Valencia
Tel.: 616 99 19 56



**FORO
ADR**

Agencias de Desarrollo
Regional Españolas



ADEIT FUNDACIÓ
UNIVERSITAT EMPRESA
UNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Por ADEIT: vicente.frances@fundacions.uv.es
Dirección: Plaza Virgen de la Paz, 3. 46001 Valencia
Tel.: 962057921

Y en prueba de conformidad las partes firman, el presente documento, firmando los otorgantes en Valencia y con efectos desde la fecha de la firma del último de los signatarios

Por ADEIT

Por FORO ADR

María Emilia Adán García
Presidenta

José Antonio García Delgado
Presidente

En Santander a 27 de diciembre de 2021

ANEXO I – GEPP FORO ADR_ Grupo de Evaluación de Políticas Públicas

Actividades Formativas:

- Taller de Monitorización Enfocada a Evaluación MEEV. 1ª Edición.
- Curso sobre Fundamentos de la Evaluación de Políticas Públicas CFEP.2ª Edición

2021- 2022

INGRESOS	Importe	Nº	TOTAL (Euros)
Matrículas MEEV	1.000	7	7.000
Matrículas CFEP	325	30	9.750
			16.750

GASTOS		TOTAL (Euros)
Docencia y apoyo técnico MEEV		5.900
Docencia CFEP		6.950
Servicios gestión e.learning - ADEIT		2.500
Gestión matrículas, alumnado, certificados - ADEIT		1.400
		16.750